



## COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 542224

fecha 18/12/2024

COMUNA DE VILLA LA BOLSA

RESOLUCIÓN N° 23/2024

### VISTO:

La Resolución N.º 020/2024, mediante la cual se dispuso el régimen de actualización para la Contribución por Mejoras destinada a la obra de extensión de la red de gas natural, y

### CONSIDERANDO:

Que la recuperación efectiva de las contribuciones adeudadas por los beneficiarios de la obra resulta fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera de la Comuna y la continuidad de las obras de ampliación de la red de gas natural;

Que es prioritario implementar herramientas que incentiven la regularización voluntaria de los saldos pendientes, permitiendo a los contribuyentes acceder a beneficios concretos en una etapa extrajudicial de cobro;

Que los incentivos a la adhesión voluntaria constituyen una medida justa y equitativa, fomentando la cultura del cumplimiento mientras se resguarda el equilibrio financiero de la Comuna;

Que es necesario establecer que los beneficios que se otorguen estarán vigentes por un tiempo determinado, a fin de estimular el compromiso inmediato de los beneficiarios para regularizar su situación;

Que estas acciones refuerzan el compromiso de la Comuna con el manejo responsable de los recursos y la transparencia en la gestión de los fondos públicos;

**POR TODO ELLO, LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA**

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Establécese un beneficio de descuento del Treinta y Cinco por ciento (35%) sobre el saldo adeudado de la Contribución por Mejoras destinada a la obra de extensión de la red de gas natural para aquellos beneficiarios que regularicen su situación mediante la adhesión al pago voluntario antes del 31 de enero de 2025.



## COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189  
VILLA LA BOLSA - PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Tel/Fax: 03547 - 542224

**Artículo 2.** Otórgase un descuento adicional del Quince por ciento (15%) sobre el monto resultante, para los contribuyentes que opten por el pago total de contado antes de la fecha indicada en el artículo 1.

**Artículo 3.** Autorízase a la Comisión Directiva a implementar un plan de financiación comunal de hasta doce (12) cuotas, permitiendo aplicar de manera estimativa la variación del Índice de Salarios publicado por INDEC para cuotas futuras y exigir anticipos, si correspondiera. La mora en el pago de dos (2) o más cuotas, sean consecutivas o alternadas, hará exigible de pleno derecho el pago íntegro del saldo deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. Las cuotas no abonadas dentro del plazo establecido generarán los recargos previstos en la Resolución Tarifaria Anual vigente.

**Artículo 4.** Los beneficios establecidos en los artículos precedentes son acumulativos y aplicables únicamente a los saldos impagos de la contribución mencionada en las Resoluciones Comunes N.º 01/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022 y 020/2024.

**Artículo 5.** Comuníquese, publíquese en el registro de la Comuna y archívese.

NORA A. VIGLIANO  
TESORERA  
COMUNA VILLA LA BOLSA



ALBERTO E. NIETO  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA LA BOLSA